



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 – Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°237-2021-MDCH/ALC.

Changuillo, 24 de Setiembre del 2021

VISTOS: El INFORME N°008-2021-DMA/MDCH de fecha 23 de Setiembre del 2021, mediante el cual se adjunta el proyecto de Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Changuillo (Programa Municipal EDUCCA-C.hanguillo) correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre 2021

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Changuillo, aprobado mediante Ordenanza N.°020-2021-MDCH.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 (Noviembre y Diciembre) del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Changuillo (Programa Municipal EDUCCA- Changuillo) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la División de Medio Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

